dezia dha Ciudad se llene adebdo Oficio por hacien
Juzgado y pronunciado vien y previniendose por ellos
que el dho Antonio Serrano hiciera zentrucion de dho
Oficio y escriuania publica con todos sus recaudos y pape
les al pertenecientes al zeferido fran.co Poyatos en Ca
vera de D.a Ana Maria Allon, su muger, y que
dentro de otro dia hiciera formal zenuncia de
dho oficio en favor del suso dho y que desde luego se avs
iera y contribuiera a los dos menores hijos de la dha
D.a Ana Allon, y Juan Garcia Alarcon su primero ma
rido y a su Tutora en su nombre con los emolumentos
y arrendamientos correspondientes a sus pertenen
cias en dho Oficio como tambien presentta el zeferido
Poyatos la zenuncia en su favor echa por el zeferido
Serrano del nominado oficio la que practico a ve
inte y quatro de Jhonio de Diciembre por ante dho
fran.co Morales y en la misma forma por Testi
monio dado por el suso dho ycatorze de este presente
mes expresa hauer visto vivo al dho Serrano el ze
ferido dia hauiendo abiado y comunicado con el
suso dho y en ejecucion de dhos Documentos suplica
a esta Ciudad el dho fran.co Poyatos que en virtud de su
Ymmemorial Costumbre y privilexio de que era viando
le clexa y nombre en dho oficio de cuyo contexto Yne
lio enciada esta Ciudad como tambien de la oposicion
y contradicion echa por D.a Maria del Pozo Mo
ratta como Tutora y Curadora de los menores hijos
de dho Juan Garcia Alarcon su difunto hijo
y de la zeferida D.a Ana Maria Allon en razon
de la pertencion de dho Poyatos; Dijo que viendo